



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1369/09 -

VISTO:

El expediente N° 836, generado a requerimiento de la Sra. Ivana Yanet Villanueva, con fecha 20/02/2004 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1338/08;
El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;
El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que la Sra. Ivana Yanet Villanueva, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1338/08;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora IVANA YANET VILLANUEVA, DNI N° 30.584.108, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado lote 1, de la manzana 60, matricula catastral N° 01-20-52-2514, con una superficie de cuatrocientos trece con uno metros cuadrados (413,01m2), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) de contado.

ARTICULO 4°: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1369/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

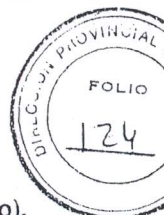
LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Dlv.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE L
PROPIEDAD INMUEBLE**

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

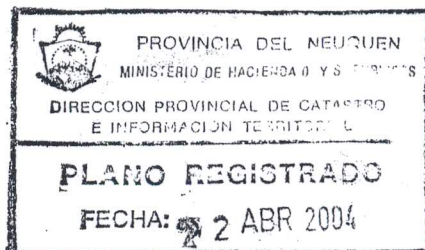
PROPIETARIOS:

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.600
Calle Nueve n° 158 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.

Agrim. R. Muñoz - Chos Malal
JEFE DE DIRECCION

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1369/09 -
- ANEXO -

59	1	434.68	---	---	01	20	55	1887
	2	450.00	---	---	01	20	55	1989
	3	500.00	---	---	01	20	55	2091
	4	639.50	---	---	01	20	55	2193
	5	594.26	---	---	01	20	55	2095
	6	473.32	---	---	01	20	55	1996
	7	448.50	---	---	01	20	55	1897
	8	423.68	---	---	01	20	55	1798
	9	422.65	---	---	01	20	55	1699
	10	445.39	---	---	01	20	52	1500
	11	468.14	---	---	01	20	52	1401
	12	490.88	---	---	01	20	52	1302
	13	513.63	---	---	01	20	52	1203
	14	479.77	---	---	01	20	52	1104
	15	424.45	---	---	01	20	52	1005
Ocn.	15.68	---	---	a ceder	---	---	---	---
60	1	413.0	---	---	01	20	52	2514
	2	450.00	---	---	01	20	52	2413
	3	450.00	---	---	01	20	52	2213
	4	450.00	---	---	01	20	52	2113
	5	450.00	---	---	01	20	52	1914
	6	528.85	---	---	01	20	52	1814
	7	537.45	---	---	01	20	52	1613
	8	450.00	---	---	01	20	52	1512
	9	450.00	---	---	01	20	52	1411
	10	450.00	---	---	01	20	52	1309
	11	496.22	---	---	01	20	52	1208
Ocn.	15.36	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	628.05	---	---	01	20	55	4498

